



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/COTSPEL2021-2022/010/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA DECISIÓN DEL OPL DE NAYARIT DE IMPLEMENTAR Y OPERAR EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DE LA NO INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LA NO REALIZACIÓN DE AUDITORÍA AL SISTEMA INFORMÁTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT

G L O S A R I O

CATD:	Centro de Acopio y Transmisión de Datos
CCV:	Centro de Captura y Verificación
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COTAPREP:	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares
IEEN:	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
Instituto:	Instituto Nacional Electoral
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL:	Organismo Público Local Electoral
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

A N T E C E D E N T E S

1. El 7 de enero de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEEN declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 para la elección de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y regidurías; entre estos últimos, del Ayuntamiento de La Yesca.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. En fecha 6 de junio de 2021, se realizó la Jornada Electoral a fin que la ciudadanía eligiera los cargos de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y regidurías. Ese mismo día operó el PREP a partir de las 20:00 horas y concluyó su operación el 7 de junio de 2021, a las 20:00 horas.
3. El 6 de junio de 2021, no se celebraron los comicios en el municipio de La Yesca, toda vez que las instalaciones del Consejo Municipal Electoral fueron retenidas por manifestantes desde días previos a la celebración de la Jornada Electoral y después de ésta.
4. El 8 de octubre de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEEN, mediante Acuerdo IEEN-CLE-213/2021, emitió la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en el municipio de La Yesca.
5. El 8 de octubre de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEEN, mediante Acuerdo IEEN-CLE-214/2021, aprobó el calendario de actividades del Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el municipio de La Yesca.
6. El 8 de octubre de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEEN, mediante Acuerdo IEEN-CLE-217/2021, aprobó la ampliación de la vigencia y ratificación de la integración de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el municipio de La Yesca.
7. El 8 de octubre de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEEN, mediante Acuerdo IEEN-CLE-225/2021, determinó que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 se realice por un tercero.
8. El 12 de octubre de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEEN declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2021 del municipio de La Yesca.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

9. El 20 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG1600/2021, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2021.
10. El 23 de octubre de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEEN, mediante Acuerdos IEEN-CLE-237/2021, IEEN-CLE-238/2021, IEEN-CLE-239/2021, IEEN-CLE-240/2021 e IEEN-CLE-241/2021, determinó diversas consideraciones en materia del PREP para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, en el municipio de La Yesca.
11. El 5 de noviembre de 2021, el Órgano Superior de Dirección del IEEN, mediante Acuerdo IEEN-CLE-246/2021, determinó no integrar el Comité Técnico Asesor del PREP, así como la no realización de auditoría al sistema informático del Programa para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, en el municipio de La Yesca.

CONSIDERANDOS

1. El Instituto y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las Entidades Federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, quienes gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartados A y C, y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la CPEUM, así como en el artículo 30, numeral 2, de la LGIPE.



2. El artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, señalan que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
3. De conformidad con el artículo 219, primer párrafo de la LGIPE, el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, que se reciben en los CATD autorizados por el Instituto o por los OPL, según corresponda.
4. De conformidad con el artículo 336, numeral 3 del RE, el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL según corresponda, en el caso de elecciones extraordinarias, determinará la creación o no del COTAPREP y, la realización o no de auditorías, para lo cual se deberán tomar en consideración el número de actas a procesar, la complejidad de las condiciones en las que se desarrollará la elección, la suficiencia presupuestaria, entre otras. Cualquier determinación al respecto, deberá estar debidamente justificada y, tratándose de elecciones locales, deberá someterse a consideración de la Comisión competente del Instituto para que determine la procedencia de la decisión.
5. De conformidad con el artículo 338, párrafo segundo, inciso b), fracción III del RE, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL cuando se trate de la elección de ayuntamientos, como es el caso del Proceso Electoral Local Extraordinario 2021 en el Estado de Nayarit.
6. De conformidad con el artículo 354, numeral 1 del RE, el Instituto dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL.



7. De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera la Ley, el Reglamento Interior, el citado Reglamento de Comisiones, los Acuerdos de integración de las mismas, los Reglamentos y Lineamientos específicos de su materia, así como los Acuerdos y Resoluciones del propio Consejo.
8. Mediante Acuerdo INE/CG1494/2021, el Consejo General del INE aprobó la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del INE, así como la creación de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, destacando entre sus atribuciones la relativa a: dar seguimiento al cumplimiento de los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en 2021-2022.
9. El Órgano Superior de Dirección del IEEN, mediante Acuerdo IEEN-CLE-237/2021, ratificó a la Unidad Técnica de Informática y Estadística del OPL de Nayarit como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP; mediante Acuerdo IEEN-CLE-238/2021, aprobó el Proceso Técnico Operativo para el PREP; mediante Acuerdo IEEN-CLE-239/2021, determinó la ubicación e instruyó la instalación y habilitación del CATD y CCV, asimismo, instruyó al Consejo Municipal Electoral de La Yesca la supervisión de la operación del PREP en el CATD y CCV y mediante Acuerdos IEEN-CLE-240/2021 e IEEN-CLE-241/2021, determinó el número de actualizaciones por hora de los datos y de las bases de datos, así como la fecha y hora de la publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares del PREP, respectivamente. Todo lo anterior, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, en el municipio de La Yesca.
10. Por lo anterior, esta Comisión considera oportuno analizar las particularidades del Proceso Electoral Extraordinario por el que se renovarón las y los integrantes del Ayuntamiento de La Yesca, así como los resultados obtenidos en el PREP del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el cual tuvo las siguientes características:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cargos de elección	Actas esperadas
Gubernatura	1,734
Diputaciones Locales	1,742
Presidencias y Sindicatura	1,733
Regidurías	1,742
Total	6,951

En este sentido, en el Acuerdo IEEN-CLE-246/2021, el OPL refiere lo siguiente:

[...]

La elección extraordinaria para la renovación de la Presidencia y Sindicatura, así como las Regidurías de mayoría relativa y representación proporcional, se llevará a cabo en el municipio de La Yesca, Nayarit, municipalidad que, de acuerdo a la geografía electoral actual, se encuentra integrada por 11 secciones electorales y 5 demarcaciones electorales, asimismo, de acuerdo con el Listado Nominal -corte al 31 de diciembre de 2020- el municipio cuenta con 8,349 ocho mil trescientas cuarenta y nueve personas inscritas.

Atento a lo anterior, el 23 de octubre de 2021 la Junta Distrital Ejecutiva 03 del INE en uso de sus atribuciones, determinó que, en la jornada electoral de la elección extraordinaria a celebrarse el 05 de diciembre de 2021, se instalaran en total 20 casillas electorales.

[...]



Características del Proceso Electoral Extraordinario:

Mediante Acuerdo IEEN-CLE-217/2021, el Órgano Superior de Dirección del IEEN aprobó la ampliación de la vigencia y ratificación de la integración de la Comisión Temporal del PREP para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el municipio de La Yesca, estableciendo como objetivo específico y atribuciones de dicha Comisión, lo siguiente:

[...]

Objetivo específico:

Contar con un órgano auxiliar de carácter temporal que sirva de apoyo para el Consejo Local, que coadyuve en el desarrollo y ejecución de las actividades concernientes a la implementación, operación y evaluación del PREP, en cumplimiento de los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, máxima publicidad y objetividad, brindando así la mayor confianza a la ciudadanía y a los partidos políticos.

[...]

La Comisión Temporal del PREP, además de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Comisiones, contará con las siguientes:

- 1. Fungir como órgano auxiliar del Consejo Local, responsable de supervisar el desarrollo de las actividades del PREP en lo que corresponda a la coordinación con el INE.*
- 2. Dar seguimiento a la aplicación del Reglamento de Elecciones del INE, en relación a la implementación del sistema informático y someterlo a una auditoría de verificación y análisis, así como la operación de los simulacros del PREP.*
- 3. Dar seguimiento a los trabajos relativos a la implementación y operación del PREP.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4. *Dar seguimiento a la creación, o no, del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) y dar seguimiento a la designación, o no, del ente auditor del PREP.*
5. *Vigilar que quienes operen el PREP, garanticen su correcto funcionamiento para proporcionar a la ciudadanía, información veraz y oportuna de los resultados preliminares de la elección.*
6. *Rendir por medio de su presidencia, el informe final a la conclusión de sus actividades para la que fue conformada.*

[...]

Conforme al artículo 338, numeral 5 del Reglamento de Elecciones, para llevar a cabo la implementación y operación del PREP, los OPL podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP, en ese sentido, mediante Acuerdo IEEN-CLE-225/2021, el Órgano Superior de Dirección del IEEN determinó que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 se realice por un tercero, señalando lo siguiente:

[...]

Se concluye lo anterior, en virtud que el IEEN no ha contratado de manera continua y prolongada el suficiente personal de perfil especializado en desarrollo de software. Lo que hace que el IEEN cuente con un área de ingeniería y desarrollo de software aún en proceso de consolidación.

Por lo que partiendo de lo anterior, y siguiendo el Plan Anual de Trabajo de la Unidad Técnica de Informática y Estadística del 2020, los esfuerzos del personal de desarrollo de software se enfocaron en las aplicaciones administrativas mismas que optimizarían los procesos internos de las áreas del IEEN, tales como: Sistema de Seguimiento de Quejas y Denuncias (Escritorio y Web), Sistema de

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

registro y seguimiento de aspirantes a las consejerías y secretarías de los Consejos Municipales Electorales, seguimiento al Sistema Integral del Instituto (Pases de Salida, Administración, Viáticos, Oficialía de partes, entre otros), así mismo el Sistema de Cómputos y Sistema de Registro de Actas, mismos que serán adecuados para su debido funcionamiento para el Proceso Electoral Local Extraordinario. De manera que no existieron recursos humanos o materiales disponibles que fueran encaminados al desarrollo del sistema del PREP.

En este contexto, el desarrollo de sistemas computacionales confiables implica contar con personal especializado e infraestructura tecnológica, que permita realizar pruebas de conectividad, redundancia de datos, equipos y suministro eléctrico, de funcionamiento y continuidad de operación de servidores y equipos de almacenamiento. Por lo que, el sistema debería realizarse al menos un año previo al día de la jornada electoral dado que desarrollar el sistema informático para la implementación del PREP requiere el desarrollo del aplicativo, pruebas, contratación de servicios de comunicaciones, servidores en la nube, configuración, traslado e implementación de equipo tecnológico, contratación y capacitación de personal.

En este sentido, a efecto de cumplir con el nivel de fiabilidad que el PREP exige, se requiere que el IEEN se dote del equipo tecnológico especializado para alojar los sistemas informáticos, del equipo de desarrollo de software para diseñarlos, así como del equipo de logística y control para coordinar los trabajos de procesamiento y recopilación de información, captura de datos y publicación de resultados. La consolidación y especialización del personal requerido para estas funciones, así como la inversión económica del equipo tecnológico y servicios asociados, lo que aún no existe en ninguna de las áreas del IEEN.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por lo que, atento a lo dispuesto por el artículo 338 numeral 5 y anexo 13 numeral 33 del Reglamento de Elecciones, se concluye que es operativamente viable aprobar que la implementación y operación del PREP para el proceso electoral local extraordinario 2021 se realice por un tercero.

[...]

Con fundamento en el artículo 336, numeral 3 del RE, en el caso de elecciones extraordinarias, la adopción de las decisiones en materia del PREP, se toman considerando las características del Proceso Electoral Extraordinario del que se trate, mismas que para el caso en particular, fueron precisadas por el IEEN en el Acuerdo IEEN-CLE-246/2021 indicando lo siguiente:

[...]

Como se puede advertir, el número de casillas a instalar es reducido, ya que se instalarán 20 casillas en solo 15 ubicaciones y, en consecuencia, la complejidad para la operación del PREP es baja, en virtud de que el número de actas a procesar es mínimo, siendo en total 40 actas de escrutinio y cómputo. De ahí que resulta innecesario contar con un COTAPREP que brinde asesoría técnica en materia del PREP en la elección local extraordinaria del municipio de La Yesca.

Aunado lo anterior, el sistema informático a utilizarse será el mismo aplicativo que se implementó en la elección ordinaria 2021, el cual operó durante la jornada electoral del 06 de junio, el cual fue verificado y dictaminado como idóneo al cumplir con la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados preliminares; así como en análisis de vulnerabilidades, considerando pruebas de penetración y revisión de configuraciones a la infraestructura tecnológica del PREP por el ente auditor y validado por la entonces integración del COTAPREP, por lo que se estima



que la utilización de un ente auditor ya no resulta necesaria para este proceso electoral extraordinario.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que la presente determinación atiende a los tiempos reducidos que se tienen para la celebración de la elección, la cual tendrá verificativo el 05 de diciembre del presente año, por tanto, existen elementos que se tienen que considerar para la implementación del PREP, puesto que el integrar un COTAPREP y autorizar la contratación de un ente auditor conllevaría llevar a cabo un conjunto de información y seguimiento puntual a actividades que ya fueron revisadas y auditadas en el proceso electoral ordinario.

No obstante lo anterior, el IEEN garantizará la seguridad informática del PREP a implementar en el municipio de La Yesca, puesto que las condiciones en las que se va a desarrollar, aseguran todas las medidas de seguridad y de confiabilidad que requiere, otorgando de esta forma certeza en la ciudadanía del municipio de La Yesca, Nayarit.

Las valoraciones que lleve a cabo esta autoridad en torno a que las características que reviste la elección extraordinaria en el municipio de referencia, no resultan necesaria la conformación del COTAPREP ni la contratación del ente auditor, producen un impacto positivo en el presupuesto que ejercerá este organismo electoral, en tanto que permiten optimizar recursos económicos.

Lo anterior en virtud de que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 para la integración del COTAPREP se designaron tres personas, a quienes de forma mensual se les otorgaba una retribución de \$11,022.00 (once mil veintidós pesos 00/100 m.n.) incluyendo la retención del impuesto sobre la renta, erogando mensualmente la cantidad de \$33,066.00 (treinta y tres mil sesenta y seis pesos 00/100 m.n.). Considerando que para la elección extraordinaria se tendría que realizar la contratación del personal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

integrante del COTAPREP aproximadamente por dos meses y medio, de ser el caso, se tendría que erogar la cantidad de \$82,665.00 (ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

Por su parte, la contratación del ente auditor en el Proceso Electoral Local Ordinario implicó un costo total de \$1,328,780.00 (un millón trescientos veintiocho setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

De lo anterior se tiene que la no implementación del COTAPREP y el no contratar a un ente auditor del PREP en la elección extraordinaria de La Yesca, permitirá al IEEN hacer economías presupuestales que ascienden a un total de \$1,411,445.00 (un millón cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.). Recursos económicos que podrán ser ejercidos con eficiencia, eficacia y transparencia en otras actividades con implicación en el proceso electoral.

[...]

En lo que respecta a la instalación de CCV y CATD para la implementación y operación del PREP del Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, el OPL de Nayarit consideró mediante Acuerdo IEEN-CLE-239/2021, la instalación de un CATD en el Consejo Municipal Electoral en el municipio de La Yesca, así como la instalación de un CCV en las oficinas del IEEN, ubicadas en la ciudad de Tepic Nayarit.

Por otro lado, el OPL de Nayarit estableció en el Anexo Técnico del Instrumento jurídico celebrado entre el IEEN y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, que la realización de la prueba para verificar el funcionamiento del sistema informático del PREP se llevará a cabo el 19 de noviembre, asimismo, señala que desarrollará tres simulacros, los cuales se ejecutarán, en las siguientes fechas:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. El domingo 21 de noviembre de 2021;
2. El miércoles 24 de noviembre de 2021;
3. El domingo 28 de noviembre 2021.

En cuanto a la fecha y hora de inicio de publicación de los datos, imágenes y bases de datos; número de actualizaciones de los datos y de las bases de datos; fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos, del PREP del Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, el OPL de Nayarit, determinó lo siguiente, mediante Acuerdos IEEN-CLE-240/2021 e IEEN-CLE-241/2021:

Acuerdo IEEN-CLE-240/2021.

[...]

PRIMERO. *Se determina que el número de actualizaciones por hora de los datos, y de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, sea de cuatro (04) por hora, es decir una actualización cada 15 quince minutos.*

[...]

Acuerdo IEEN-CLE-241/2021.

[...]

PRIMERO. *Se determinan las 20:00 horas -Tiempo del Pacífico- del día 05 de diciembre del 2021, para que dé inicio la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021.*

SEGUNDO. *Se determina que la fecha y hora de la publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Local*

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Extraordinario 2021, concluirá, a más tardar, a las 20:00 horas - Tiempo del Pacífico- del 06 de diciembre de 2021, precisando que dicha publicación podrá cerrar antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el registro del 100% de las actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

[...]

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas y conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartados B y C, y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la CPEUM, así como del artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE; el artículo 30 de la Ley, y los artículos 336, numeral 3, 338, párrafo segundo, inciso b), fracción III, 339, numeral 1 y 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Es procedente la decisión del Instituto Estatal Electoral de Nayarit respecto a que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021 cuya Jornada Electoral se celebrará el día 5 de diciembre de 2021, sea realizada por un tercero.

SEGUNDO. Es procedente la decisión del Instituto Estatal Electoral de Nayarit respecto de la no integración del Comité Técnico Asesor del PREP; así como la no realización de auditorías al sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Extraordinario, en el municipio de La Yesca, en razón de los argumentos expuestos en el apartado de considerandos del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que informe a las y los integrantes del Órgano Superior de Dirección del OPL de Nayarit sobre la aprobación del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto, en el apartado correspondiente a Comisiones del Consejo General del INE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 celebrada el 9 de noviembre de 2021, por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales presentes, Consejera Electoral Maestra Norma Irene De la Cruz Magaña, Consejero Electoral Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Consejera Electoral Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

**EL CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE
LOS PROCESOS ELECTORALES
LOCALES 2021-2022**

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE
SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS
ELECTORALES LOCALES 2021-2022**

DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

